



ACG92/4: Expediente de modificación presupuestaria para atender el abono de los importes correspondientes a 44 días de la paga extraordinaria de diciembre de 2012

- Aprobado en la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2015



Universidad de Granada
Sección de Presupuestos

EXPEDIENTE
DE
AMPLIACIONES DE CRÉDITO

EXPEDIENTE DE:
AMPLIACIONES DE CRÉDITO

Modificación Presupuestaria:

AMPLIACIONES DE CRÉDITO

422D2	11000	Retribuciones básicas	6.000,00 €
422D2	120	Funcionarios. Retribuciones básicas	425.000,00 €
422D1	12000	Personal Docente e Investigador. Granada	1.500.000,00 €
422D2	130	Retribuciones básicas personal laboral fijo	280.000,00 €
422D1	13000	Retribuciones básicas PDI. Granada	200.000,00 €
422D1	13100	Otras Retribuciones PDI. Granada	3.000,00 €
422D2	134	Personal laboral eventual	90.000,00 €
422D1	13400	Retribuciones básicas PDI. Granada	130.000,00 €
541A	64000	Investigación científica	166.000,00 €
TOTAL			2.800.000,00 €

Financiación que se propone:

AUMENTO DE PREVISIONES INICIALES

870.01	Remanente de tesorería no afectado	2.800.000,00 €
--------	------------------------------------	----------------

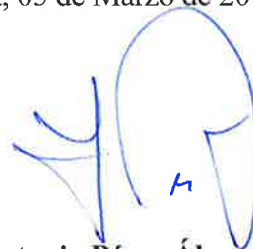
MEMORIA

El presente expediente de alteración presupuestaria recoge las distintas ampliaciones de crédito ocasionados por los motivos que a continuación se detallan:

1. Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada por la que se aprueba la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, al amparo de las previsiones de la disposición adicional décima segunda de la ley 36/2014 de 26 de diciembre.

Estos créditos disfrutaban del carácter de "ampliables" según el artículo 56 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, y han sido financiados mediante Remanente de Tesorería no afectado, equilibrándose el Presupuesto de Ingresos con el consiguiente aumento de las previsiones iniciales.

Granada, 05 de Marzo de 2015

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines, positioned above the printed name.

Juan Antonio Pérez Álvarez
Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos



OFICINA CONTABLE 30141

Nº OPERACIÓN SIC

Nº EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

FECHA CONTABILIZACIÓN

VALIDACIÓN CONTABLE Código **050** **MC**Signo **POSITIVO** **0**

Ampliaciones de Crédito

**CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS****EJERCICIO CORRIENTE**

OPERACIÓN ENLACE

Nº EXPEDIENTE

REF. INTERNA

No APLICACIONES

9EJERCICIO **2015**AÑO DEL PRESUPUESTO **2015**

IMPORTE (en letra),

Dos millones ochocientos mil euros

IMPORTE (EUROS)

2.800.000,00

	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	C. Modif.	Consol.	IMPORTE
1	304000000	422D2	11000			6.000,00
2	304000000	422D2	120			425.000,00
3	304000000	422D1	12000			1.500.000,00
4	304000000	422D2	130			280.000,00
5	304000000	422D1	13000			200.000,00
6	304000000	422D1	13100			3.000,00
7	304000000	422D2	134			90.000,00
8	304000000	422D1	13400			130.000,00
9	304000000	541A	64000			166.000,00
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN

Resolución Rectorado Univ. de Granada por la que se aprueba recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, al amparo de las previsiones de la disposición adicional décima segunda de la ley 36/2014 de 26 de diciembre.

El Gerente

El Rector

El Interventor

Vicerrector/a



Universidad de Granada
Gerencia

Con fecha 5 de febrero de 2015, el Rectorado de la Universidad de Granada emite Resolución por la que se aprueba la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal de la Universidad de Granada, al amparo de las previsiones de la disposición adicional décima segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

En Boletín Oficial del Estado nº 2, de 2 de enero de 2015, se publica Resolución de 29 de diciembre de 2014, conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones para la aplicación efectiva, en el ámbito del sector público estatal, de las previsiones de la disposición adicional anteriormente citada.

En aplicación de tales instrucciones, esta Gerencia ha realizado la oportuna valoración de los importes a recuperar por el personal de la Universidad de Granada, que, pendiente de revisión final personalizada, asciende a DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL euros (2.800.000€).

A esta fecha y según se desprende de las Cuentas Anuales Provisionales de esta Universidad a 31 de diciembre de 2014, actualmente en fase final de redacción, pendientes de revisión definitiva y de su preceptivo informe de auditoría, esta Institución dispone de suficiente remanente de tesorería de libre disposición, para asumir la financiación de tal importe.

Por todo ello, conforme lo establecido en las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada y a efectos de posibilitar presupuestariamente, en el presente ejercicio 2015, el cumplimiento de lo dispuesto en la referida Resolución del Rectorado, por el Servicio de Contabilidad y Presupuesto se elaborará expediente de modificación presupuestaria al Presupuesto de esta Universidad para 2015, según las siguientes especificaciones:

Tipo de modificación: Ampliación de crédito

Importe: 2.800.000€

Financiación: Remanente de tesorería de libre disposición.

Aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

Programa/Aplicación								
422D1				422D2				541A1
120.00	130.00	131.00	134.00	110.00	120.00	130.00	134.00	640.00
1.500.000€	200.000€	3.000€	130.000€	6.000€	425.000€	280.000€	90.000€	166.000€

Granada, 24 de febrero de 2015



EL GERENTE

Por Delegación de Firma

EL GERENTE (el Gerente de 15-9-2011)

EL VICEGERENTE DE ASUNTOS ECONÓMICOS

José Sánchez Rodrigo



UGR

Universidad de Granada

Consejo Social

VIRTUDES MOLINA ESPINAR, CONSEJERA-SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,

CERTIFICA que el Pleno del Consejo Social, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2015, cuya acta está pendiente de aprobación, en su **punto del orden del día 5.2**, relativo a **Informe del Gerente sobre Liquidación del Presupuesto 2014 de la UGR y Estado del Remanente de Tesorería** ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada en ejercicio de las competencias que ostenta en base a los artículos 5º.3.A) y 17.1.i) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007); Artículos 32.l) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011); y artículo 20, apartados 2 a) y 3 h) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, y artículo 81.5 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por el artículo 6.5 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril , en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2014,

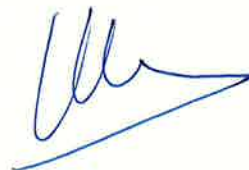
A la vista de los datos presentados por el Gerente, resultantes, con carácter provisional, de la Liquidación del Presupuesto de 2014, y del estado de situación del Remanente de Tesorería total que de ésta se desprende, con un importe positivo de 200.270.441,60 euros, según se recoge en el Informe que se acompaña como Anexo 1,

ACUERDA

Aprobar el Informe sobre el Estado de situación de la Liquidación del Presupuesto de 2014 y del Remanente de Tesorería de la Universidad de Granada presentado por el Gerente, condicionando esta aprobación a los datos resultantes de la Auditoría que sobre las Cuentas anuales se practique con anterioridad a su consideración por este Pleno y, en consecuencia, toma razón del saldo positivo del Remanente de Tesorería y acuerda no intervenir en el sentido de la realización de las actuaciones competentes contempladas en el artículo 81.5 –párrafo cuarto- de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril”

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente certificación en Granada a veinticuatro de febrero de 2015.

Xº Bº
El Presidente,

Gregorio Vicente Jiménez López

UNIVERSIDAD DE GRANADA
ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

PERIODO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014

INFORMACIÓN PROVISIONAL

CAPITULOS PRESUPUESTO DE INGRESOS		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	CAPITULOS PRESUPUESTO DE GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	
I.	IMPUESTOS DIRECTOS		I.	GASTOS DE PERSONAL	248.210.097,58
II.	IMPUESTOS INDIRECTOS		II.	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	36.064.594,49
III.	TASAS Y OTROS INGRESOS	56.316.111,14	III.	INTERESES	383.094,35
IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	177.231.609,62	IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.576.311,34
V.	INGRESOS PATRIMONIALES	1.023.733,34			
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	234.571.454,10		TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	301.234.097,76
	AHORRO	-66.662.643,66			
VI.	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	114.987,33	VI.	INVERSIONES REALES	103.969.822,13
VII.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	176.342.321,93	VII.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.388.828,99
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	176.457.309,26		TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	108.358.651,12
	CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN				
VIII.	ACTIVOS FINANCIEROS	1.436.014,48	VIII.	ACTIVOS FINANCIEROS	539.445,00
	RESULTADO PRESUPUESTARIO	565.059,10			
IX.	PASIVOS FINANCIEROS	1.461.628,58	IX.	PASIVOS FINANCIEROS	14.791.400,55
	VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-11.012.926,46			0,00
	TOTAL DERECHOS/OBLIGACIONES RECONOCIDAS	415.372.296,55			424.923.594,43
	SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	-9.551.297,88			

AJUSTES SEGÚN EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS (SEC-95)

INGRESOS - GASTOS NO FINANCIEROS	1.436.014,48 €
Gastos del ejercicio anterior contabilizados en el ejercicio	2.927.182,12 €
Gastos del ejercicio contabilizados en ejercicio siguiente	0,00 €
SUPERÁVIT / DÉFICIT	4.363.196,60 €

CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	45.625.886,36 €
DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	31.578.642,67 €
DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	25.697.877,78 €
SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO	44.108.318,07

**UNIVERSIDAD DE GRANADA
ESTADO DE LA TESORERÍA**

PERIODO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014

INFORMACIÓN PROVISIONAL	
CONCEPTO	IMPORTE
1- COBROS	506.134.044,26
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	213.536.238,52
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	210.706.122,96
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	81.891.682,78
2- PAGOS	517.235.906,72
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	377.944.862,89
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	49.581.630,78
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	89.709.413,05
3- FLUJO NETO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (1-2)	-11.101.862,46
4- SALDO INICIAL DE TESORERÍA	36.773.541,94
5- SALDO FINAL DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (3+4)	25.671.679,48

UNIVERSIDAD DE GRANADA
ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA
PERIODO 31 DE DICIEMBRE DE 2014

INFORMACIÓN PROVISIONAL	
CONCEPTOS	IMPORTE
1. (+) Derechos pendientes de cobro	231.778.019,02
* (+) del Presupuesto corriente	201.836.058,03
* (+) de Presupuestos cerrados	38.865.741,42
* (+) de operaciones no presupuestarias	3.230.826,80
* (-) saldos de dudoso cobro	12.154.607,23
* (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	
2. (-) Obligaciones pendientes de pago	57.179.256,90
* (+) del Presupuesto corriente	46.978.731,54
* (+) de Presupuestos cerrados	237.017,12
* (+) de operaciones no presupuestarias	9.963.508,24
* (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	
3. (+) Fondos líquidos	25.671.679,48
I Remanente de Tesorería afectado	110.004.322,71
II Remanente de Tesorería no afectado	90.266.118,89
Remanente de Tesorería total (1-2+3) = (I+II)	200.270.441,60



Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada por la que se aprueba la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal de la Universidad de Granada, al amparo de las previsiones de la disposición adicional décima segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

La Disposición Adicional décimo segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015 establece en sus apartados Uno-1º y 2º, lo siguiente:

“1. Cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la presente disposición.

2. Las cantidades que podrán abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a los primeros 44 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre. En aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los primeros 44 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el cómputo de la parte de la paga extraordinaria y pagas adicionales que corresponde a los primeros 44 días, o cifra inferior, se realizará, en el caso del personal funcionario o estatutario, conforme a las normas de función pública aplicables en cada Administración, o, en el caso del personal laboral, a las normas laborales y convencionales, vigentes en el momento en que se dejaron de percibir dichas pagas.

Las cantidades que se reconozcan por este concepto al personal a que se refiere el apartado 5 del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, por no contemplarse en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias o por percibir más de dos al año, serán las equivalentes a un 24,04 por ciento del importe dejado de percibir por aplicación del mencionado precepto.”

Visto lo anterior, este Rectorado en uso de sus atribuciones reconocidas en el art. 20 de su actual redacción de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades, así como el art. 45, apartados o), q) de los Estatutos de la Universidad de Granada y cumpliendo los criterios y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, resuelve:



PRIMERO: Autorizar el abono de las cantidades correspondientes en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, equivalentes a la parte proporcional correspondiente a los primeros 44 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre o parte proporcional en aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012.

SEGUNDO: Las cantidades que se reconozcan por este concepto al personal afectado por el mencionado Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, que no percibiese pagas extraordinarias o que percibiera tres pagas extraordinarias al año serán las equivalentes a un 24,04 por ciento del importe dejado de percibir por aplicación del mencionado precepto.

TERCERO: Las cuantías satisfechas por aplicación de lo establecido en esta disposición minorarán el alcance de las previsiones contenidas en el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012.

CUARTO: Para el cómputo y cálculo de los importes de devolución se aplicarán, en tanto no sean incompatibles con el régimen jurídico aplicable a la Universidad de Granada, las reglas contenidas en la Resolución de 29 de diciembre de 2014, conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones para la aplicación efectiva, en el ámbito del sector público estatal, de las previsiones de la disposición adicional décima segunda, de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

QUINTO: En el caso de empleados que, a fecha de esta Resolución, no se encuentren en situación de servicio activo, presten servicios en otra Administración Pública o hubieran fallecido, las cantidades serán abonadas previa petición personal o en su caso, por sus herederos conforme a Derecho Civil, dirigida al Servicio de Habilitación y Seguridad Social en el modelo normalizado establecido para ello.

SEXTO: Las cantidades correspondientes a la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, se abonarán en la nómina ordinaria del mes de abril de 2015, salvo que circunstancias de carácter técnico lo impidiesen, en cuyo caso lo serán en la primera nómina en que se subsane la deficiencia que lo hubiese impedido y figuraran en los recibos de nómina con el literal "Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012". En los supuestos contemplados en el apartado quinto de esta resolución el abono se producirá en el plazo máximo de dos meses desde su solicitud.

SÉPTIMO: Las cantidades correspondientes a la recuperación de la paga extraordinaria y adicional de mes de diciembre de 2012 en virtud de lo dispuesto en la indicada disposición adicional décima segunda, constituyen percepciones correspondientes al ejercicio de 2015.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad de Granada, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley



UGR | Universidad
de Granada

Servicios Jurídicos

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses.

Granada, 5 de febrero de 2015
EL RECTOR,



Francisco González Lodeiro

SOLICITUD DE ABONO DE P. EXTRAORDINARIA Y P. ADICIONAL
CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01/06/2012 A 14/07/2014.

D./D^a. _____, con D.N.I. _____,
con domicilio a efecto de notificaciones: _____,
Teléfono _____, correo electrónico _____,

Tipo Personal:

P.D.I.

P.A.S.

P. INVESTIGADOR

Que actualmente no se encuentra en situación de Servicio Activo o asimilada
en la Universidad de Granada,

SOLICITA

El abono de las cantidades que dejo de percibir de P. Extraordinaria y P.
Adicional correspondientes al periodo 01/06/2012 a 14/07/2014.

CODIGO IBAN

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Granada, _____

SERVICIO DE HABILITACION Y SEGURIDAD SOCIAL (P.D.I./ P.A.S.)

SERVICIO DE GESTION DE INVESTIGACION (P. INVESTIGADOR)

**INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO SOBRE
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015.**

Expediente número: 1

Tipo de modificación Presupuestaria que se propone:

AMPLIACIÓN DE CRÉDITO.

Importe del expediente: 2.800.000,00 euros.

Detalle del importe del expediente

CONCEPTO	ARTÍCULO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO		TOTAL GENERAL
		422D	541A	
AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	11	6.000,00 €		6.000,00 €
	12	1.925.000,00 €		1.925.000,00 €
	13	703.000,00 €		703.000,00 €
	64		166.000,00 €	166.000,00 €
TOTAL GENERAL		2.634.000,00 €	166.000,00 €	2.800.000,00 €

En relación con el expediente que se tramita, vista la documentación incluida en el mismo, en uso de las atribuciones conferidas a esta Oficina en el artículo 232 de los Estatutos de la UGR, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011), en concordancia con lo preceptuado en el artículo 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. del 24) y en desarrollo de las competencias asignadas en el Título VI de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, aprobadas por Consejo Social, con fecha 22 de Diciembre de 2011, (BOJA Nº 9 de 09/01/2012), sin perjuicio de otro de mejor criterio fundado en derecho, se emite el presente,

INFORME

En el artículo 44.1 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada (en adelante NGEUGR) vigentes, se consideran modificaciones de crédito las variaciones que pudieran autorizarse en los créditos aprobados inicialmente, que figurasen en el estado de gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produjeran durante la ejecución del Presupuesto de 2015.

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta
18071 Granada.
Tfno: 958249933
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 1 de 3

Código Seguro de verificación: 09WzPDZEiS9kj8hngenppH5CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

SELLO DE TIEMPO	26/02/2015 08:42:18	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR	MANUEL ALONSO PRADOS PRADOS		Interventor



09WzPDZEiS9kj8hngenppH5CKCJ3NmbA

En el punto 2 del citado artículo viene a establecerse que las modificaciones de crédito que supongan un incremento del volumen global del estado de gastos del Presupuesto deberán financiarse con mayores ingresos a fin de preservar el equilibrio presupuestario.

Asimismo en el punto 3 del artículo 44 se estipula que todas las modificaciones de crédito deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos formales establecidos en la presente normativa, sin que los responsables de los Centros de Gasto puedan realizar o comprometer gastos previamente al reconocimiento de los oportunos derechos.

Según se contempla en el artículo 45 de las NGEUGR, citadas en el párrafo anterior, las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales se regulan por lo que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la LOU-LOMLOU, por los Estatutos de la Universidad y por las presentes Normas, aplicándose supletoriamente la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el mismo ejercicio presupuestario y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Para la tramitación de este tipo de expedientes, debe contemplarse lo recogido en los artículos 46 y 56 de las NGEUGR, siéndoles aplicable, en cuanto a la atribución de competencias para su aprobación, lo regulado en el artículo 57 de dichas normas.

Para la emisión del presente informe ha sido tenida en cuenta exclusivamente la documentación que obra en el expediente recibido.

CONCLUSIÓN

Dentro de los principios de autoorganización y de autonomía económica y financiera con que la Universidad de Granada elabora sus presupuestos, bajo la aplicación del principio de entidad contable, y desde una interpretación estricta de la normativa en vigor aplicable, podría considerarse en relación al expediente objeto de informe que:

- a) **La documentación que se incluye en el mismo justifica la necesidad de la alteración presupuestaria propuesta.**
- b) **El mayor gasto propuesto puede ser asumido dado que para la financiación del mismo se indica que de las cuentas anuales provisionales del ejercicio 2014, se desprende la existencia de suficiente remanente de tesorería de libre disposición.**
- c) **Compete al Consejo de Gobierno la aprobación del expediente que se presenta, dado que el aumento del gasto propuesto, con la salvedad de los remanentes y los fondos**

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta
18071 Granada.
Tfno: 958249933
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 2 de 3

Código Seguro de verificación: 09WzPDZEiS9kj8hngenppH5CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

SELLO DE TIEMPO	26/02/2015 08:42:18	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR	MANUEL ALONSO PRADOS PRADOS		Interventor



09WzPDZEiS9kj8hngenppH5CKCJ3NmbA

de investigación, no comporta un incremento superior al tres por ciento del presupuesto para 2015.

Ahora bien, por esta Oficina de Control Interno, a su vez, se considera que deberían ser atendidas las siguientes,

RECOMENDACIONES

- a. Sería necesario que fuese completada la información del expediente añadiendo la forma en que se han realizado los cálculos para determinar el montante previsto como necesario de la ampliación de crédito propuesta.
- b. Se procure en todo caso la acreditación y constancia en el expediente de cuál es la magnitud que como remanente de tesorería de libre disposición se desprende de las cuentas anuales provisionales de 2014.

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO,

Fdo.: Manuel Prados Prados.
Interventor

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta
18071 Granada.
Tfno: 958249933
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 3 de 3

Código Seguro de verificación: 09WzPDZEiS9kj8hngenppH5CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

SELLO DE TIEMPO	26/02/2015 08:42:18	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR	MANUEL ALONSO PRADOS PRADOS	Interventor	



09WzPDZEiS9kj8hngenppH5CKCJ3NmbA